

San Miguel de Tucumán, 15 de enero de 2019.-

DECRETO N° 47 /3(ME).
EXPEDIENTE N° 6102/326-T-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) solicita autorización para adquirir combustible, que serán destinados al parque automotor que posee el citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en la voluminosa cantidad y la magnitud de combustible que consumen las maquinas viales a diario ejecutando trabajos en los caminos y rutas de la Provincia, destacando que los gastos tienen picos en los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y abril dadas las características de la actividad que realiza dicha repartición.

Que a Fs. 5/9 se adjunta el respectivo informe con el que se determina el volumen teórico estimado anual de gasoil y nafta súper necesario para el desarrollo de las tareas de dicho organismo.

Que a foja 27 se expide la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia y a foja 47 la Dirección General de Presupuesto indica la partida presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que se hace necesario manifestar al respecto, que debido a las características del mercado de combustibles e hidrocarburos en nuestro país, las mismas impiden con certeza los volúmenes y precios para elaborar presupuestos oficiales para efectuar un llamado a licitación pública y evitar el desabastecimiento.


Que atendiendo las razones invocadas, y la facultad conferida por el Art. 2º del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3(ME) del 19 de enero de 2011, corresponde proveer de conformidad a lo requerido, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 3563 del 21 de diciembre de 2018, adjunto a foja 45 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a adquirir en forma directa -previo cotejo de precios- combustibles, destinados al parque automotor de


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Cont. Dcto. N° 47 /3-ME-
Expte. N° 6102/326-T-2018
III.2

la repartición, en forma mensual y durante el ejercicio 2019, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3(ME) del 19/01/11, conforme se detalla a continuación:

TIPO DE COMBUSTIBLE	CUPO MENSUAL	CUPO ANUAL
Nafta súper	5.000 Lts.	60.000 Lts.
Gasoil	175.000 Lts.	2.100.000 Lts.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 60: -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD- Programa 11: U.O. N° 960 -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD- Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Subparcial 256 -COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES- Financiamiento 11741: -RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN VIAL-:

- Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 960 -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-
- Proyecto 01: -Obras Viales Varias-;
 - Obra N° 51: -Conservación y Mantenimiento de la Red Vial-
 - Obra N° 54: -Mantenimiento y Mejoras de Infraestructuras-
 - Obra N° 55: -Rep. y Mantenimiento del Parque Automotor


Todo ello correspondiente al Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DA/8
Ampliac
Combust.

sp



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN